

**LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS
RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE**

HACE CONSTAR QUE:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El día 15 del mes de agosto de 2025, siendo las 8:00 A.M, se fija en lugar visible de la Corporación y en la página Web www.cornare.gov.co, el Aviso de notificación del Acto Administrativo Resolución () No. Auto (x) AU-02566-2025 de fecha 02/07/2025 con copia íntegra del Acto Administrativo, expedido dentro del expediente No: SCQ-132-0514-2016 usuario LUZ MARINA ZULUAGA se desfija el día 22 del mes de agosto 2025 siendo las 5:00 P.M. La presente notificación se entiende surtida, al día siguiente de la fecha de desfijación del presente aviso.

La presente notificación se entiende surtida, al día siguiente de la fecha de desfijación del presente aviso.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).



Luis Fernando Ocampo
Notificador
Regional Aguas

**AVISOCORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS
NEGRO Y NARE “CORNARE”**

OFICINA JURÍDICA

CONSTANCIA SECRETARIAL

Teniendo en cuenta que la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare “CORNARE”. Expidió AUTO (x) Resolución () Oficio () AU-02566-2025 Que cumpliendo con los requisitos establecidos en el Código Contencioso Administrativo y con el fin de Asegurar la Notificación Personal de la Providencia.
El día 03 del mes de julio de 2025 se procedió a citar vía telefónica al número: 3128793395

Usuario: LUZ MARINA ZULUAGA

Para la constancia firma .Luis Fernando Ocampo
Expedienté o radicado número: SCQ-132-0514-2016

Detalle del mensaje: En varias oportunidades se llamó a doña Marina Zuluaga al número de celular antes mencionado, pero el usuario no respondió en ningún momento y no se tiene correo electrónico donde se le pueda enviar la información

Fecha constancia secretarial 14/08/2025



Expediente: **SCQ-132-0514-2016**
Radicado: **AU-02566-2025**
Sede: **REGIONAL AGUAS**
Dependencia: **DIRECCIÓN REGIONAL AGUAS**
Tipo Documental: **AUTOS**
Fecha: **02/07/2025** Hora: **09:49:12** Folios: **4**



POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEFINITIVO

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL AGUAS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE, "CORNARE",

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias, funcionales y

CONSIDERANDO

Que la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare, CORNARE, le fue asignado el manejo, administración y fomento de los recursos naturales renovables dentro del territorio de su jurisdicción.

Que la Ley 99 de 1993, dispone que las Corporaciones Autónomas regionales ejercerán funciones de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, y por lo tanto, podrán imponer y ejecutar medidas de policía y las sanciones previstas en la ley en caso de violación de las normas sobre protección ambiental y manejo de los recursos naturales renovables.

ANTECEDENTES

Que mediante Queja **SCQ-132-0514-2016** de 4 abril de 2016, se denuncia lo siguiente "cerca de la escuela de la vereda quebradona Hortoná existe un botadero a cielo abierto donde se depositan los residuos generados por cinco familias que se encuentran ubicadas alrededor de la escuela. Dicho botadero se encuentra ubicado al margen izquierdo de la quebrada Quebradona Hortoná, la cual aguas abajo desemboca en el río Calderas, esta situación ha generado riesgo de contaminación a la fuente hídrica y los residuos caen a la fuente hídrica, además debido al alta pendiente donde se encuentra el botadero existe riesgo de saturación y desprendimiento del terreno ocasionando impactos negativos ambientales

Que a través de Oficio **CS-132-0404-2018** del 2 de agosto de 2018, se requiere a la Administración Municipal de San Carlos para que instale un nuevo sistema de tratamiento en la escuela y a otras familias que salieron beneficiadas mediante convenio.

Que en Oficio con radicado **132-0642-2018** del 19 de diciembre de 2018, la administración municipal envía información y evidencia acerca del cumplimiento de lo requerido en el oficio **CS-132-0404-2018** del 2 de agosto de 2018.

Que, en virtud de las funciones atribuidas a esta corporación, se realizó evaluación de la información presentada y se realizó visita técnica generándose el informe técnico **IT-04155-2025** del 26 de marzo de 2025, en el que se concluyó lo siguiente:

"(...)

25. OBSERVACIONES:

Verificación del cumplimiento de los requerimientos establecidos en el informe técnico 132-0195-2018 del 25/7/2018 y Oficio CS-132-0404-2018 del 2/8/2018

26. CONCLUSIONES:



Verificación de Requerimientos o Compromisos:					
ACTIVIDAD	FECHA CUMPLIMIENTO	CUMPLIDO			OBSERVACIONES
		SI	NO	PARCIAL	
Solicitar al municipio de San Carlos, a través de su Representante Legal, la implementación de un nuevo sistema de tratamiento de aguas residuales para la escuela de la vereda Quebradona Hortoná, dado que el que existe presenta averiaciones y no funciona adecuadamente	24/6/2025	X			En visita de campo se evidencia la instalación del nuevo sistema de tratamiento para la escuela veredal
Solicitar al municipio de San Carlos, remitir a la regional aguas, informe y registro fotográfico de la instalación de los sistemas de tratamiento de los usuarios beneficiarios de esta vereda, los cuales están inscritos en la resolución 0791 de agosto 31 de 2017, y que hacen parte del convenio 686-2017 suscrito entre Comare - Municipio San Carlos	19/12/2018	X			Desde el año 2018, a través del oficio 132-0642-2018 el municipio reportó el cumplimiento de los requerimientos.

Otras situaciones encontradas en la visita

Se realizó visita a la escuela veredal con el fin de verificar el cumplimiento de lo requerido en el informe técnico de control y seguimiento 132-0195-2018 del 25/7/2018 y lo relacionado en el Oficio CS-132-0404-2018 del 2/8/2018 remitido por la Administración municipal de San Carlos.

En la escuela Quebradona Hortoná, a través del proyecto "Implementar ambientes de aprendizaje articulados a los proyectos ambientales escolares — PRAE — para el fortalecimiento de la cultura ambiental centros educativos rurales del municipio de San Carlos oriente Antioqueño, Jurisdicción de Comare, convenio 414-2018, se realizó la instalación y puesta en funcionamiento de un sistema de tratamiento de aguas residuales prefabricado conformado por las unidades de tanque séptico más filtro anaerobio de flujo ascendente (FAFA) dispuestos de manera integrada, es decir en una sola unidad, con descarga del efluente al agua.

Mediante Resolución 132-0047-2020 del 7/3/2020 se otorgó el respectivo permiso de vertimientos y se adopta otras disposiciones.

De igual manera, a los usuarios que estaban generando descargas directas a la fuente hídrica circundante a la escuela veredal, se les realizó la instalación y puesta en funcionamiento de un sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas prefabricado, conformado por las unidades de tanque séptico más filtro anaerobio de flujo ascendente (FAFA) dispuestos de manera integrada con un volumen de 2000L, lo cual se verificó en el listado reportado por la administración municipal asentado en la carpeta del convenio 686-2017, la administración presentó registro fotográfico, lo cual coincide con el informe final, presentado por el técnico supervisor designado por Comare para el convenio

(...)"

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 80 ibidem, establece que: "El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su Conservación, restauración o sustitución..."

Que según el Artículo 31 Numeral 2, de la Ley 99 de 1993, corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente.





Que de acuerdo al Artículo 31 ibídem, numerales 11 y 12, se establece como funciones de las Corporaciones, Autónomas Regionales, la evaluación control y seguimiento ambiental por los usos del agua, suelo, aire y demás recursos naturales renovables, lo cual comprende la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos así mismo recaudar conforme a la Ley, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multas generadas por el uso y aprovechamiento de los mismos, fijando el monto en el territorio de su jurisdicción con base en las tarifas mínimas establecidas.

CONSIDERACIONES PARA DECIDIR

Que conforme al contenido en el Informe Técnico N° IT-04155-2025 del 26 de junio de 2025, se ordenará el archivo definitivo del expediente No. **SCQ-132-0514-2016**, toda vez que el municipio de San Carlos implemento un nuevo sistema de tratamiento de aguas residuales para la escuela de la vereda Quebradona Hortoná y envió registro fotográfico de la instalación de los sistemas de tratamiento de las familias beneficiarias del convenio.

Que es competente el Director de la Regional Aguas, para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO. ORDENAR el ARCHIVO definitivo de las diligencias contenidas dentro del expediente No **SCQ-132-0514-2016** en el cual reposa la queja por residuos de aguas residuales generados por cinco familias y depósitos de residuos a cielo abierto.

ARTICULO SEGUNDO. NOTIFICAR el presente acto administrativo a la señora **MARIA DEL PILAR SALAZAR GARCIA, MARIA FABIOLA GONZALEZ, VERONICA SOTO**, a la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA HORTONA**, o quien haga sus veces, como lo dispone la Ley 1437 de 2011.

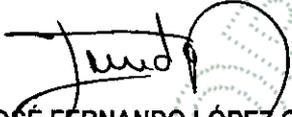
PARÁGRAFO. De no ser posible la notificación personal se hará en los términos de la mencionada ley.

ARTICULO TERCERO. PUBLICAR en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página web, lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTICULO CUARTO. Contra la presente actuación procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente y por escrito ante el mismo funcionario que profirió este acto administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, según lo establecido el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en el municipio de Guatapé,

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ FERNANDO LÓPEZ ORTIZ
Director Regional Aguas

Expediente SCQ-132-0514-2016

Asunto: Trámite ambiental

Proyectó: Abogada Diana Pino

Técnica: Gloria Esperanza Moreno

Fecha: 1/7/2025

